

RESOLUCIÓN N°: 319/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba

Buenos Aires, 20 de agosto de 2008

Carrera N° 20.107/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Católica de Córdoba (UCCOR), Facultad de Medicina, se inició en el año 1995 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. 611/96).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Medicina, acreditada por 3 años por Resolución N° 695/04. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Medicina (reconocido por Dis. N° 0003/70, acreditado por Res. N° 358/00 y presentado en esta convocatoria), Especialización en Oncología Clínica (acreditada por Res. N° 728/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Diagnóstico por Imágenes (reconocida por R.M. 0595/96, acreditada por Res. N° 727/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Urología (reconocida por R.M. 0538/99, acreditada por Res. N° 266/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva (reconocida por R.M. 00433/99, acreditada como proyecto por Res. N° 051/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Reumatología

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

(reconocida por R.M. 0886/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Nefrología (reconocida por R.M. 0558/99, acreditada como proyecto por Res. N° 049-P3/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Dermatología (reconocida por R.M. 0545/99, acreditada por Res. N° 235/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Neumonología (reconocida por R.M. 0544/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Gastroenterología (reconocida por R.M. 1325/99, acreditada como proyecto por Res. N° 112/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Anatomía Patológica (reconocida por R.M. 0694/99, acreditada con categoría B por Res. N° 264/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Infectología (reconocida por R.M. 1515/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Medicina Interna (reconocida por R.M. 0602/96 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Pediatría (reconocida por R.M. 1248/99, acreditada por Res. N° 134/03 y presentada en esta convocatoria), y la Especialización en Tocoginecología (reconocida por R.M. 0565/99, acreditada como proyecto por Res. N° 150-P9/98 y presentada en esta convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de la Formación de Posgrado, aprobado por Res. Rectoral N° 360, Acta N° 645/23 del Consejo Académico de la UCCOR por la que se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios y la Res. N° 579 del Rector por la cual se designa al Director.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección y un Comité Académico integrado por 4 profesionales. El Director es el responsable de la conducción académica y administrativa de la carrera y de las tareas de investigación que se lleven a cabo en el área. El Comité Académico realiza la revisión periódica de planes y programas educativos, la evaluación y el mejoramiento del plantel docente, de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de la infraestructura y del equipamiento.

El Director es Médico y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la UCCOR. Posee certificación en las especialidades de Pediatría y Alergia e Inmunología expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Córdoba. Actualmente se desempeña como Profesor Titular en la UCCOR, institución en la que está cursando la carrera docente. Posee antecedentes en dirección de tesis de posgrado y en gestión académica. Acredita antecedentes en investigación. Informa 10 publicaciones con arbitraje; es autor de 3 capítulos de libros, ha presentado trabajos en congresos y reuniones científicas. Ha sido convocado como jurado de concurso, de tesis, de becarios y de instituciones.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1995, por Acta N° 645/23 del Consejo Académico de la institución (que coincide con el adjuntado a la resolución ministerial de reconocimiento oficial). En ese acto decisorio no se considera explícitamente la carga horaria destinada a la actividad práctica asistencial. La duración total de la carrera según la presentación es de 36 meses, con un total de 8670 horas obligatorias (1650 teóricas y 7020 prácticas), a las que se agregan 54 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en el desarrollo de un trabajo de integración final. La propuesta de este trabajo debe ser presentada en el momento de la inscripción al tercer año y el trabajo completo debe ser presentado con un plazo máximo de 2 años a partir de la aprobación de la última materia. El jurado evaluador debe estar compuesto por 2 profesores más el Director de la carrera. Los ingresantes a la carrera entre los años 1996 y 2005 han sido 3, un alumno por cohorte, cada tres años. El número de alumnos becados asciende a 1 y las fuentes de financiamiento provienen de los servicios en los que se cursa la carrera. Los graduados han sido 2.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, 22 estables y 3 invitados. De los estables, 9 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 10 título de especialista y 2 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 1 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Inmunología Clínica, Toxicología, Diagnóstico por Imágenes y Filosofía, entre otras. En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis de posgrado, 23 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación, ninguno tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 21 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 3 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. N° 265/03. En esa oportunidad no se efectuaron recomendaciones.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Especialización presenta vinculación con la carrera de Medicina y con algunas carreras de posgrado que se dictan en la misma unidad académica. En general, los docentes de esta carrera participan en el dictado de clases en diversas actividades de grado y posgrado, lo que se considera adecuado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Las líneas de investigación de la unidad académica son numerosas y abordan temáticas diversas; varias de ellas tienen relación con la presente propuesta.

La normativa presentada es orgánica, pertinente y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera. El convenio con el Instituto de Alergia e Inmunopatología Infantil de la ciudad de Córdoba es apropiado, dado que garantiza la realización de las prácticas previstas en la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera es gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de sus conductores. El Director tiene apropiados antecedentes y el Comité Académico está integrado por profesionales muy reconocidos en el ámbito universitario y en la especialidad en particular.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares es apropiada. Existe equilibrio entre las diversas actividades curriculares que cubren las temáticas de la especialidad y, también, se observa un adecuado balance entre teoría y práctica. Es de destacar la atención destinada a lograr una formación integral mediante la inclusión de materias humanísticas en la currícula. La carga horaria total es la apropiada para proveer una formación de calidad. En la presentación fue informado un número menor de horas de actividad práctica a las efectivamente se realizan, según lo constatado en la visita. Es importante que se apruebe un acto resolutorio que convalide el plan de estudios informado en la solicitud de acreditación, incorporando detalladamente las actividades de práctica hospitalaria que se realizan, con la correspondiente carga horaria, así como las tutorías y actividades de investigación.

Los contenidos de los programas son de calidad y se encuentran respaldados por una bibliografía pertinente y moderna. No obstante, sería conveniente actualizar algunas de las ediciones bibliográficas.

Las modalidades de evaluación previstas son variadas, dependiendo del tipo de actividad, y resultan apropiadas.

Los distintos tipos de actividad práctica que se desarrollan en los servicios en los que se cursa la carrera son apropiados por su estructuración y duración.

Los requisitos de admisión son: poseer título de médico, título de especialista o residencia completa en Medicina Interna o Clínica Pediátrica, promedio superior a 6 sobre 10 puntos, aprobar un examen de comprensión de inglés técnico y asistir a una entrevista con las

autoridades de la carrera. Estos requisitos se consideran apropiados para garantizar una adecuada calidad profesional entre los ingresantes.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico, en su conjunto, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son muy buenos, lo que constituye una fortaleza de la propuesta.

La información respecto de los alumnos evidencia que las cohortes no sufrieron variaciones a lo largo de los años. Los alumnos son becados por la Universidad y cumplen un régimen asimilable a una residencia. Se observa que el número de ingresantes ha sido de 1 en los tres llamados a inscripción que hubo. En la visita se tomó conocimiento de un nuevo ingresante en el año 2007. Sería recomendable aumentar el número de alumnos, especialmente porque existen las condiciones de infraestructura y los recursos humanos necesarios a tal efecto. Con esto se lograría un mayor intercambio e interacción entre pares y el fomento del trabajo en equipo.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas. La carrera cuenta con los servicios de apoyo que poseen muy buen equipamiento y los servicios de las especialidades afines que están adecuadamente dispuestos, lo cual favorece la interrelación y el trabajo en equipo. Los ámbitos de prácticas son muy adecuados. Existe, tanto en consultorio externo como en internación, un número de pacientes que asegura el cumplimiento de las prácticas de la especialidad previstas. Por otra parte, la carrera cuenta, por convenio, con la infraestructura del Instituto de Alergia e Inmunopatología Infantil de la ciudad de Córdoba, otro ámbito apropiado para la atención médica.

La Clínica Reina Fabiola de la Facultad de Medicina de la Universidad cuenta con un laboratorio de prácticas muy bien equipado para uso de los alumnos. Contiguo al mismo se encuentra el laboratorio de investigación, con equipamiento de biología molecular y espacio para la realización de prácticas o trabajos de investigación acordes con el área básica de la especialidad. Por otra parte, el Laboratorio de Diagnóstico cuenta con el equipamiento necesario para la realización de prácticas en Inmunología Clínica y en Alergología. Junto al consultorio se encuentra el laboratorio clínico alergológico. La infraestructura descrita es muy adecuada, tanto por su distribución espacial como por su equipamiento.

Existen 12 computadoras para alumnos, sala de computación para docentes y todo el edificio posee señal de Wi-Fi para la conexión inalámbrica a Internet, lo que asegura la fuente de información durante todo el día. Esto es muy apropiado.

La biblioteca cuenta con 112 volúmenes específicos de la especialidad, además de importantes volúmenes para disciplinas vinculadas. Posee provisión periódica de 59 revistas de la especialidad y cuenta con acceso a numerosas bases de datos y bibliográficas. Por otra parte, la institución tiene implementado un sistema de intercambio *on line* para la búsqueda de los materiales necesarios para docentes y alumnos. El fondo bibliográfico y el material disponible son muy apropiados.

Si bien no ha sido informado en la presentación, pudo observarse en la visita que la Universidad ha previsto acciones y cuenta con los recursos para el mantenimiento y la mejora de los ámbitos y del equipamiento mencionados. En la visita también se constató que la institución está en pleno proceso de expansión edilicia.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es apropiada, ya que incluye la presentación de un trabajo final, un examen de opción múltiple y la evaluación del desempeño del alumno a nivel procedimental, conceptual, actitudinal y de investigación.

Los trabajos finales presentados son de calidad apropiada para una carrera de Especialización. Aunque sus resultados no son de particular relevancia para el desarrollo de la disciplina, se observa en ellos el esfuerzo metodológico y formal apropiado para demostrar los conocimientos adquiridos durante la formación.

Los alumnos se recibieron en los tiempos establecidos reglamentariamente.

Las actividades de investigación y de transferencia informadas son apropiadas y su desarrollo contribuye a elevar la calidad de la carrera.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente son llevados adelante cotidianamente por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La fundamentación presentada con motivo de su creación continúa siendo válida desde la evaluación anterior; en ella se hace referencia a la importancia de la formación de recursos humanos especializados en Alergia e Inmunología, aspecto sobre el que la carrera trabaja cotidianamente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

Los planes de mejoramiento hacen referencia a la actualización permanente de los planes de estudio y al aumento del número de ingresantes sin descuidar la enseñanza personalizada, que ha dado buenos resultados. Estos planes son adecuados.

La carrera presenta una apropiada inserción institucional y un marco normativo pertinente; los ámbitos de práctica son suficientes y su disponibilidad está garantizada. La estructura de gestión es adecuada y los antecedentes académicos y profesionales de los responsables del gobierno de la carrera son muy apropiados para el desarrollo de la carrera y el cumplimiento de sus objetivos.

El diseño del plan de estudio es muy adecuado y se corresponde con los objetivos de la carrera y con el perfil de graduado propuesto, en concordancia también con los objetivos institucionales de formación integral. Los contenidos del plan de estudios son amplios y pertinentes, tanto desde el punto de vista teórico como práctico.

El cuerpo académico del posgrado posee antecedentes relevantes en la especialidad y sus nombramientos se consideran muy apropiados. La carrera cuenta con un ámbito edilicio, infraestructura y biblioteca con equipamiento informático suficiente y de calidad para el desarrollo de las actividades previstas.

Las actividades de investigación y transferencia presentadas son adecuadas; la participación de los alumnos y docentes en ellas es muy satisfactoria. Los alumnos se recibieron en los tiempos establecidos reglamentariamente, lo cual evidencia la efectividad del seguimiento de los alumnos durante su formación. La modalidad de evaluación final es apropiada para una Especialización.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, , y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se apruebe formalmente la carga horaria de la carrera establecida en la solicitud de acreditación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 319 - CONEAU – 08